

**CONTRATACIÓN MERCANTIL
TRAMITACIÓN DE CONTRATO MENOR**

CÓDIGO Y FECHA
0060-2025-03 22/09/2025

INFORME DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y DEL OBJETO DEL CONTRATO

El informe de necesidad del contrato debe ir firmado por el titular del órgano de contratación, sin que pueda sustituirse por un mero acuerdo de inicio. Deberá cuidarse de forma especial el hecho de que no se produzca un fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad y concurrencia relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda por razón de su cuantía. Cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que éstas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto.

INFORME DE NECESIDAD DEL CONTRATO MENOR

1. DATOS DEL CONTRATO MENOR

Tipo de contrato: Suministro y obra instalación

Objeto: Suministro, instalación, configuración, legalización y puesta en marcha de sistema de recarga para vehículos eléctricos.

Solicitud: Servicio de Parking de CEMEF.

Coste previsto:

Importe total de Presupuesto Base: 9.922,00 euros IVA incluido.

Importe del valor estimado sin IVA: 8.200,00 euros

Importe del IVA: 1.722,00 euros.

Revisión de precios: NO

Distribución del Presupuesto Base por servicios: Presupuesto anualidad 2026.

2. ANTECEDENTES

CEMEF tiene la necesidad de adquirir e instalar un sistema de recarga para vehículos eléctricos en el aparcamiento sito en calle Maestro Lope de Burjassot.

En nuestro caso y por los importes de este tipo de suministro e instalación se trata de un contrato menor sin posibilidad de prórroga.

Por ello, en función de los poderes conferidos al Gerente por el consejo de Administración, autorizo la contratación de este suministro.

El presente informe, junto con el resto de documentos que lo acompañan, constituye el expediente de contratación, y tienen carácter contractual. La presentación de proposiciones supondrá el conocimiento íntegro de su contenido y su aceptación incondicional por parte de los contratistas.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La justificación viene dada por la insuficiencia de medios propios para obtener el suministro e instalación del producto. La contratación de este suministro permitirá que CEMEF cubra lo señalado en la definición del objeto.

3.1. Justificación de la no alteración del objeto del contrato y del procedimiento de adjudicación

En aplicación del artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, corresponde al órgano de contratación informar que en el expediente de referencia no se altera ni se produce un fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad y concurrencia relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda por razón de su cuantía.

Una vez analizado el expediente de referencia se concluye que en el mismo no se ha producido ninguna alteración del objeto del contrato para evitar las normas generales de contratación y los umbrales

establecidos como máximos para la contratación menor.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consultar 0070-2026-05 Memoria técnica de la ejecución contrato.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO, INICIO DE LAS PRESTACIONES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración suficiente y necesaria para permitir la realización del objeto del contrato, cuyo plazo de ejecución se estima en 3 meses. Incluye la instalación del suministro solicitado y la comprobación de la calidad del mismo con objeto de permitir las posibles reclamaciones.

Prórrogas: NO

Programa de trabajo: NO

Plazo de ejecución: NO

Plazos parciales: NO

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (sobre 100 puntos)

Ver los señalado en el documento 0070-2025-04.

7. RESPONSABLES DEL CONTRATO

Se designa como responsable de la correcta ejecución administrativa y económica a Nacho Bonell, Responsable área de administración y RRHH.

Se designa a Diego Alberto López, oficial de 1ª, cuyo puesto de trabajo está en el parking, como persona que evalúe el desarrollo técnico de la instalación.

8. ENVIO DE OFERTAS

Se deberán enviar las ofertas/presupuestos mediante email a susana.marco@cemef.com

No se admitirá ninguna otra forma de envío o entrega de la oferta/presupuesto.

IMPORTANTE: El plazo de presentación de las ofertas será de 8 días hábiles desde la fecha de envío de la petición de las ofertas/presupuestos.

9. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se notificará al interesado y se publicará de forma agregada en el Perfil del Contratante de CEMEF y en la plataforma de contratación estatal, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 63.4 de la LCSP.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Antes del inicio de los trabajos será necesario aportar toda la documentación que desde nuestro departamento de prevención de Riesgos laborales se les requiera. El hecho de no disponer de dicha documentación supondrá no poder acceder a realizar los trabajos solicitados.

11. INSTRUCCIONES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS EXTERNOS CONTRATADOS

CEMEF tiene redactadas unas instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos contratados, que fueron aprobadas por el Consejo de Administración el 10 de noviembre de 2022. En este procedimiento de contratación se han tenido en cuenta dichas instrucciones y se aplicarán de la manera precisa.

FIRMAS

Gerencia



CEMEF

CENTRO DE EMPLEO
ESTUDIOS Y FORMACIÓN
SLU MP AYTO. BURJASSOT

